

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: Incidente de levantamiento de medidas cautelares y Amparo de Pobreza rad 201800833 Dte BANCO COOMEVA Ddo: JAIME SUAREZ NIÑO

Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Lun 27/07/2020 10:25 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
CC: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CamScanner 07-24-2020 13.4...
7 MB

ANEXOS INCIDENTE DE LEVA...
20 MB

AMPARO DE POBREZA JUZG...
1 dnv.ms

ANEXOS AMPARO DE POBRE...
1 dnv.ms

4 archivos adjuntos

De: marco antonio rengifo <marcoarengifo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de julio de 2020 9:26

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Incidente de levantamiento de medidas cautelares y Amparo de Pobreza rad 201800833 Dte BANCO COOMEVA Ddo: JAIME SUAREZ NIÑO

Santiago de Cali, 27 de Julio de 2020

Buenas Dias

Envió escrito de incidente de levantamiento de medidas cautelares de embargo y secuestro y amparo de pobreza rad: 201800833 Dte; Banco Coomeva Ddo: Jaime Suarez Niño.

Favor confirmar recibido.

Atentamente:

MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
C.C No 94.457.124 de Cali
T.P No 102.354 del C.S de la Judicatura

Enviado desde mi iPhone

Responder Responder a todos Reenviar

RECIBIDO

112
25/08/20
23/08/20

2 / 1/8

Señor:
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E S D

RAD: 201800833
REF: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO POR TERCEROS POSEEDORES
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DTE: BANCO COOMEVA SA
DDO: JAIME SUAREZ NIÑO
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.457.124 de Cali y con tarjeta profesional No 102.354 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los señores LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 2.833.584 de la Dorada (Caldas), ROSALIA TAFURTH DE DORARO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 25.420.844 de el Tambo, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.997.189 de Cali, y MARIA SUSANA OTECA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.984.335 de Cali, de la manera más respetuosa con fundamento en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, estando dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del auto que ordenar agregar el correspondiente Despacho Comisorio 034 del 4 de junio de 2019 del juzgado 7 civil municipal de ejecución de sentencias de Cali, me permito formular INCIDENTE de levantamiento y embargo y secuestro; y por tanto elevar las siguientes

PETICIONES

- 1) **DECLARAR** que los señores LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, ROSALIA TAFURTH DE DORARO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES y MARIA SUSANA OTECA, tienen la posesión del bien inmueble situado en la calle 4 Oeste D 50-26/28/30 de esta ciudad, con número de matrícula inmobiliaria 370-159703 se identifica con número de predial nacional 760010100200301710008000000008 con id del predio 0000675998. Posesión que ejercen desde hace mucho más de treinta y seis años (36) años. La señora MARIA SUSANA OTECA, lleva en posesión del

bien hace más de 36 años, la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ lleva en posesión del bien hace más de 42 años, la señora ROSALIA TAFURTH DE

DORADO lleva posesión del bien hace más de 47 años y el señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, lleva posesión del bien hace más de 36 años.

- 2) **ORDENAR**, como consecuencia de lo anterior, el **LEVANTAMIENTO** y por tanto **CANCELACIÓN** de las medidas cautelares del embargo y secuestro decretadas dentro del proceso de la referencia, en relación con el mentado bien inmueble situado en el municipio de Cali ubicado en la calle 4 Oeste D 50- 26/28/30 con un área de 85 metros cuadrados, distinguido con matrícula inmobiliaria Numero 370-159703 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Cali.
- 3) **ORDENAR** que por Secretaría, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Santiago de Cali y al secuestre.
- 4) **CONDENAR** en costas y perjuicios a la parte actora.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Son las siguientes razones de hecho y de derecho que paso a demostrar y a acreditar:

- 1) El lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30, desde hace más de 40 años dejo de ser un lote y es ahora varias viviendas que han sido poseídas con ánimo de señores y dueños por parte de los señores ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, SUSANA OTECA y LUIS ALBERTO MORENO OSTOS.
- 2) Desde hace más de 47 años la señora ROSALIA TAFURTH DE DORADO, es la primera poseedora del Bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 y empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable, en dicho inmueble convive con su hijo DISCAPACITADO de nombre MILTON CESAR DORADO.
- 3) Desde hace más de 42 años la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES segunda poseedora del Bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable, en dicho inmueble convive con su hija menor de edad MARIA DEL MAR MONTOYA MARTINEZ.

19
37

- 4) La señora MARIA SUSANA OTECA es la tercera poseedora del bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable hace más de 36 años, quien convive con su compañero permanente y su hijo.
- 5) El señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS es el cuarto y último de los poseedores del bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable hace más de 30 años.
- 6) La señora ROSALIA TAFURT DE DORADO en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos, como lo menciona en la declaración extrajuicio.
- 7) La señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos, como lo menciona en la declaración extrajuicio aportada.
- 8) La señora MARIA SUSANA OTECA en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos, como lo menciona en la declaración extrajuicio.
- 9) El señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS es comerciante como lo menciona en la declaración extrajuicio aportada.
- 10) Mis mandantes quienes ostentan la calidad de poseedores del inmueble de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y de buena fe desde aproximadamente desde 1980 hasta el día de hoy, han cancelado los servicios públicos domiciliarios, los impuestos del predio, y han realizado mejoras para convertir en habitable el bien, tanto es que han realizado tres niveles y lo han subdividido en tres viviendas en la parte del segundo y tercer piso y en el primero piso realizaron dos locales.
- 11) El día 14 de febrero de 2020, siendo las 11:50 A.M mediante despacho comisorio No 034 del 4 de junio de 2019 proveniente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, realizo diligencia de secuestro de Bien Inmueble ubicado en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30.
- 12) En la anterior diligencia de embargo y secuestro no se encontraba presente las poseedoras y tenedoras del bien mis mandaste las señoras MARIA SUSANA OTECA, ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ni la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ.
- 13) En la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste D 50- 26/28/30 se encontraba presente el señor LUIS ALBERTO MORENO, quien manifestó ser poseedor de los locales del primer piso. Igualmente mi mandante manifestó que en el segundo y tercer piso habitaban personas las cuales también tenían posesión hace más de 40 años de cada nivel del bien inmueble antes descrito.

- 14) Mis mandatos ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, SUSANA OTECA y LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, siempre se han comportado como poseedores y tenedores del bien con animo de señor y dueño, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y de buena fe.
- 15) En consecuencia y de conformidad con lo consagrado en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, a mis mandantes y poseedores, ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES y SUSANA OTECA le asiste el derecho a solicitar que usted, señor juez de conocimiento declare que ellas, es decir, mis mandantes tienen la posesión del bien al tiempo en que se practicó la diligencia de secuestro y decretar por lo tanto el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble objeto del presente incidente por encontrarse así mismo dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

TRAMITE A SEGUIR

Se le dará, trámite incidental a esta solicitud al tenor del artículo 597-8 y 101 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho:

El artículo 597-8 del Código General del Proceso.

Código Civil: artículos 762, 763, 764, 965, 978, entre otros.

Sentencia SU-478 de 1997.

Ley 791 de 2002.

En fin, demás normas concordantes y complementarias.

Anotando que en esencia en el mismo sentido lo trata el Código de Procedimiento Civil, que rigió hasta el 31 de diciembre de 2015.

MEDIOS PROBATORIOS DE LA POSESIÓN

Para demostrar los hechos y fundamentos en que apoyo este levantamiento de embargo y secuestro sobre el mencionado inmueble, me permito solicitar se tengan como pruebas y se practiquen las siguientes:

4/20

1) DOCUMENTALES

- a. Impuesto Predial de 2016.
- b. Siete fotos del predio.
- c. Declaración Extra juicio de Rosa Piedad Martínez.
- d. Declaración Extra juicio de Luis Alberto Moreno Ostos.
- e. Declaración Extra juicio de Maria Susana Oteca.
- f. Declaración Extra juicio de Rosalia Tafurth de Dorado
- g. Acta de diligencia de secuestro del Bien Inmueble.

2) TESTIMONIALES

Solicito ante el despacho del señor JUEZ, se sirva decretar y hacer comparecer a las siguientes personas, con el fin de que depongan sobre los hechos que expreso en el incidente sobre la posesión ejercida por mis mandantes LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, Y SUSANA OTECA y en especial sobre el tiempo que han ocupado el inmueble como poseedores y han ejercido los actos de señores y dueños que ha efectuado en el inmueble, etcétera, quienes pueden ser citados a través de mi oficina ubicada en la calle 2 Oeste No 2 – 41 Edificio Borinquen oficina 301 de la ciudad de Cali y para efectos de virtualidad se aporta los correos electrónicos de cada uno, con sus correspondientes números de cédulas:

1. **EDIE ZUÑIGA BARONA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.828.252, email ezuñigabarona01@hotmail.com, teléfono 3215344478.
2. **FERNEY MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.690.964 email fmontoyavirona01@hotmail.com, teléfono 3215286925.
3. **MILTON CESAR DORADO TAFUR**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.398.324 con email mdoradotafur01@hotmail.com telefono 3167299777
4. **PROSPERO ALBAN FIGUEROA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.722.352, con email prosperoalbanf01@hotmail.com y teléfono 310 6109020.

ANEXOS

Acompaño con este escrito:

1. Poder especial conferido por mis mandantes.
2. Escrito dirigido a su despacho, que contiene AMPARO DE POBREZA que solicitan mis mandantes y el cual coadyuvo.
3. Los documentos anunciados como PRUEBA DOCUMENTAL.

NOTIFICACIONES

Para los efectos de las notificaciones, señalo las siguientes direcciones:

Mi dirección de notificación es la calle 2 Oeste No 2- 41 Edificio Borinquen oficina 301 de la ciudad de Cali, teléfono 8933462 Cel: 316 2948429 email: marcoarengifo@hotmail.com.

Las de mis mandantes

SUSANA OTECA, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/39 de la ciudad de Cali, email susanaoteca02@hotmail.com

ROSALIA TAFURTH DE DORADO , en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30 de la ciudad de Cali, email rosaliadorado02@hotmail.com

ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30 de la ciudad de Cali, email rosamartinezmaries02@hotmail.com

LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30, de la ciudad de Cali, teléfono 311 3678260 email morenoostos02@hotmail.com

Respetuosamente,


MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
C.C No 94.457.124 de Cali
T.P No 102.354 del C.S de la Judicatura

5
121

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Radicado: 201800833
Asunto: Otorgamiento de poder solicitando Levantamiento de Embargo y Secuestro
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COOMEVA SA
Demandados: JAIME SUAREZ NIÑO
Despacho de Origen: Juzgado 21 Civil Municipal de Cali

LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 2.833.584 la Dorada (Caldas), ROSALIA TAFURTH DE DORADO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 25.420.844 de El Tambo (Cauca), ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.997.189 de Cali y MARIA SUSANA OTECA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.984.335 de Cali, por medio del presente escrito otorgamos Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.457.124 de Cali y con tarjeta profesional No 102.354 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como TERCEROS POSEEDORES y TENEDORES del inmueble que se distingue con la siguiente dirección Calle 4 Oeste No D - 50 - 26/28/30 y con número de matrícula inmobiliaria 370-159703, de propiedad del señor JAIME SUAREZ NIÑO, Otorgamos poder para que nuestro apoderado asuma Nuestra representación hasta su terminación dentro del asunto de la referencia, **solicitando el levantamiento del embargo y secuestro** con respecto al inmueble que somos poseedores y tenedores del inmueble ubicado en la dirección Calle 4 Oeste No D - 50 - 26/28/30, de Cali (Valle) distinguido con la Matrícula Inmobiliaria Número 370-159703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali. Diligencia de secuestro que se llevó a efecto el día 14 de febrero de 2020 por el profesional Universitario adscrito a la Subsecretaria de Acceso a la Justicia y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, atendiendo comisión conferida que se dispuso por ese Juzgado librándose el Despacho Comisorio N° 034 del 4 de junio de 2019

Además de las facultades generales establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, cuenta mi apoderado para disponer del derecho en litigio, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, recibir, cobrar depósitos judiciales, solicitar la suspensión del proceso, proponer incidentes, recursos, tutelas, representarme en conciliaciones, tachar documentos de falsos, desconocer documentos, coadyuvar amparo de pobreza que estoy solicitando en escrito aparte; y en fin, todas las necesarias para llevar a cabo este mandato, sin que se pueda alegar, insuficiencia de poder.

MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
ABOGADO
Email: marcoarengifo@hotmail.com
Tel: 8933462 Cel: 316 2948429 - 301 7872788
Oficina Calle 2 Oeste No 2-41 Edificio Borinquen 301

Solicitamos señor Juez, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado en los términos de este mandato.

El email de nuestro apoderado es marcoarengifo@hotmail.com.

Atentamente:



LUIS ALBERTO MORENO OSTOS
C.C No 2.833.584 la Dorada (Caldas)

Rosalía Tafurth de Dorado
ROSALIA TAFURTH DE DORADO
C.C No 25.420.844 de El Tambo

Rosa Piedad Martínez Marles
ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES
C.C No 31.997.189 de Cali

Maria Susana Oteca
MARIA SUSANA OTECA
C.C No 31.984.335 de Cali

Acepto:



MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
C.C No 94.457.124 de Cali
T.P No 102.354 del C.S. de la Judicatura

Rosa Piedad Martínez Marles
C.C-31.997.189 de cali

Rosalía Tafurth
C. 25420844

Maria Susana Oteca
31984335



6
122

ACTA DE DECLARACION NOTARIAL No. 1882-2020

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **21** del mes de **JULIO** del año Dos Mil **Veinte (2020)**, al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ**, compareció: **ROSALIA TAFURTH DE DORADO** a quien identifiqué con la cedula de ciudadanía No. **25.420.844** expedida de **EL TAMBO** y expreso su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto **1557 DE 1.989**. En este estado el suscrito notario impuso al compareciente de la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliados (a) en la ciudad **CALI** en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No. 50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO TELEFONO:5537448-316-7299777** Profesión u ocupación: **DESEMPLEADA-AMA DE CASA** estado civil: **SOLTERA PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad de juramento que soy madre de 01 hijo de nombre **MILTON CESAR DORADO TAFURTH** en la actualidad mayor de edad, mi hijo es discapacitado Con quien vivo en la dirección antes mencionada, desde hace 47 años aproximadamente, Manifiesto que he sido poseedora de forma pacífica y de buena fe del bien inmueble ubicado en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO**, Se y me consta que los señores **LUIS ALBERTO MORENO, MARIA SUSANA OTECA Y ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES**, también han sido poseedores, siempre han vivido y usufructuado el bien, realizándole mejores que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, maga obras, hemos actuado frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. Rindo esta declaración para que sirva como prueba en el proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**. Yo, **MARIA SUSANA OTECA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.335 de Cali, en calidad de testigo manifiesto que lo dicho por la señora **ROSALIA TAFURTH DE DORADO**. **ES CIERTO**. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **21 de JULIO de 2020**.

NOTA: El (OS) (A) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN FIRMÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBRERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMANDA. NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFÓRME Decreto Notarial No. 513 600 de 1994 y Resolución 02299 del 11 de febrero de 2020.

EL DECLARANTE,

Rosalía Tafurth
ROSALIA TAFURTH DE DORADO

LA TESTIGO

Maria Susana Oteca
MARIA SUSANA OTECA



ACTA DE DECLARACION NOTARIAL No. 1881- 2020

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **21** del mes de **JULIO** del año Dos Mil **Veinte (2020)**, al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ**, compareció: **MARIA SUSANA OTECA** a quien identifiqué con la cedula de ciudadanía No. **31.984.335** expedida de **CALI** y expreso su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto **1557 DE 1.989**. En este estado el suscrito notario impuso al compareciente de la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedo anotado, soy domiciliados (a) en la ciudad **CALI** en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No. 50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO TELEFONO:310-4600829** Profesión u ocupación: **DESEMPLEADA** estado civil: **SOLTERA CON UNION LIBRE** **PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad de juramento que soy madre de 01 hijo de nombre **EDWIN SALAZAR OTECA** en la actualidad mayor de edad Con quien vivo en la dirección antes mencionada, también vivo con mi compañero el señor **PROSPERO ALBAN FIGUEROA** desde hace 36 años aproximadamente, Manifiesto que he sido poseedora de forma pacífica y de buena fe del bien inmueble ubicado en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO**, Se y me consta que los señores **LUIS ALBERTO MORENO, ROSALIA TAFURTH Y ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES**, también han sido poseedores, siempre han vivido y usufructuado el bien, realizándole mejores que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, maga obras, hemos actuado frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. Rindo esta declaración para que sirva como prueba en el proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**. Yo, **ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.997.189 de Cali, en calidad de testigo manifiesto que lo dicho por la señora **MARIA SUSANA OTECA**. **ES CIERTO**. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **21 de JULIO de 2020**.

NOTA: EL SUS-LA DECLARANTE (S) MANIFIESTA (S) QUE LEYÓ (LEON) SU DECLARACIÓN ENCOTRIBUENDO A CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (S) EN ELLA ERROR Y POR CONSEGUENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCION DE DINERO. CONVOCARIE (S) en el Notario: \$13.600 + IVA \$2.584. Resolución: 01.299 del 31 de febrero de 2020.

EL DECLARANTE,

Maria Susana Oteca
MARIA SUSANA OTECA

LA TESTIGO

Rosa Piedad Martinez Marles
ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES



ACTA DE DECLARACION NOTARIAL No. 1879-2020

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy 21 del mes de JULIO del año Dos Mil Veinte (2020), al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo notario Titular es el Doctor ALFONSO RUIZ RAMIREZ compareció: ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES a quien identifiqué con la cedula de ciudadanía No.31.997.189 expedida de CALI y expreso su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 DE 1.989. En este estado el suscrito notario impuso al compareciente de la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y PREGUNTADO por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliados (a) en la ciudad CALI en la CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 TERCER PISO BARRIO EL CORTIJO TELEFONO:314-5228912 Profesión u ocupación: DESEMPLEADA estado civil: SOLTERA PREGUNTADO por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad de juramento, que en calidad de MADRE CABEZA DE HOGAR de la menor MARIA DEL MAR MONTOYA MARTINEZ (14 AÑOS DE EDAD) Con quien vivo en la dirección antes mencionada, desde hace 42 años aproximadamente, tengo otras dos hijas de nombre MARIA ISABEL AGREDO MARTINEZ Y SOLANGY ALEXANDRA NARVAEZ MARTINEZ quienes son mayores de edad, mis hijas vivieron conmigo en esta casa allí las críe vele por ellas hasta que ya hicieron su vida aparte. Manifiesto que he sido poseedora de p forma pacífica y de buena fe del bien inmueble ubicado en la CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 TERCER PISO BARRIO EL CORTIJO, Se y me consta que los señores LUIS ALBERTO MORENO, ROSALIA TAFURTH Y MARIA SUSANA ORTECA, también han sido poseedores , siempre han vivido y usufructuado el bien ,realizándole mejores que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, maga obras, hemos actuado frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. Rindo esta declaración para que sirva como prueba en el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Yo, MARIA SUSANA OTECA identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.335 de Cali, en calidad de testigo manifiesto que lo dicho por la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES ES CIERTO. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy 21 de JULIO de 2020.

QUE LEYO (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSEGUENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARÍA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME CON LA LEY NOTARIAL N.º 213 DE 1946 Y LA 212 DE 1947. Sanción No. 209 del 11 de febrero de 2020.

EL DECLARANTE,

Rosa Piedad Martinez
ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES

LA TESTIGO

Maria Susana Ortega
MARIA SUSANA OTECA



ACTA DE DECLARACION NOTARIAL NO. 1880 - 2020

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **21** del mes de **JULIO** del año **Dos Mil Veinte (2020)**, al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ**, compareció: **LUIS ALBERTO MORENO OSTOS** a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía No. **2.833.584** expedida en **LA DORADA**, y expresó su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1557 de 1.989**. En este estado el suscrito Notario impuso al compareciente la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliado en **CALI**, con residencia en la **CALLE 14 A NO. 49-78 BARRIO LA SELVA, TELEFONO: 3113678260** profesión u ocupación: **COMERCIANTE** de estado civil: **CASADO**. **PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad del juramento que junto con las señoras ROSALIA TAFURTH, ROSA PIEDAD MARTINEZ y MARIA SUSANA OTECA, hemos sido poseedores de forma PACIFICA y de BUENA FE del bien inmueble ubicado en la Calle 4 oeste D No. 50-26/28/30, donde siempre hemos vivido y usufructuado el bien, realizándole mejoras que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, megaobras, actuando frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. **PREGUNTADO**: desea agregar algo más? Contestó: El objeto de la presente declaración es servir como prueba para ser presentada en el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.833.584 de La Dorada (Caldas), ROSALIA TAFURTH DE DORADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.420.844 de El Tambo, la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.997.189 de Cali y MARIA SUSANA OTECA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.335 de Cali. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **21** de **JULIO** de **2.020**, **NOTA: EL (LOS-LA) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME (Derechos Notariales \$13.600 + IVA \$2.584, Resolución 01299 del 11 de Febrero de 2020).**

EL DECLARANTE,


LUIS ALBERTO MORENO OSTOS

EL NOTARIO,



ALFONSO RUIZ RAMIREZ
RCS

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 034 DEL 04 DE JUNIO DE 2019 DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

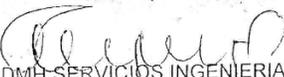
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO: JAIME SUAREZ NIÑO
RADICACIÓN: 760014003-021-2018-00033-00

En la Ciudad de Santiago de Cali, el día VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020, siendo las 11:50 AM, mediante DESPACHO COMISORIO No. 034 DEL 04 DE JUNIO DE 2019, proveniente del JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, el suscrito(a) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio del Santiago de Cali, en asocio de su personal de Apoyo, en uso de las competencias legales y reglamentarias atribuidas mediante Decreto No. 4112.0.210563 del 24/08/2017, en concordancia con la Resolución No. 4161.010.21.1573 del 11/09/2017, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA en el recinto del despacho para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME SUAREZ NIÑO con la Matricula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos No. 370-159703, el inmueble se encuentra ubicado EN LA CALLE 4 OESTE D50-26/28/30 de ESTA CIUDAD. En este estado de la diligencia se hizo presente el(a) Doctor(a) MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.963 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 322.215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado(a) sustituto dentro de la presente diligencia, cuyo apoderado principal es el Doctor(a) JAIME SUAREZ ESCAMILLA, con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura. Acto seguido se le concede personería para actuar dentro de la presente diligencia. El Despacho procede a nombrar el secuestre para la presente diligencia, al señor(a) Auxiliar de la Justicia, Sr.(a) DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. Identificado con NIT No. 900.187.976-0, quien delega en el Sr. PAUL DAMIAN TAMAYO CASTAÑO identificado con CC 94527797, a quien a continuación se le posesiona del cargo designado a su favor, quien manifiesta de manera libre y espontánea aceptarlo, declarando bajo la gravedad del juramento cumplir fiel y cabalmente sus deberes y los que le impone especialmente los artículos 48, 52 y 595 del Código General del Proceso, quien indica como domicilio de la firma en la CALLE 72 #11C-24 barrio siete de agosto con Póliza No. 660-47-994000014653 y tener los siguientes teléfonos de contacto 3104183860 Y 3024696971 Acto seguido el despacho y el personal antes referido procede a trasladarse al sitio de la diligencia ubicado en la EN LA CALLE 4 OESTE D50-26/28/30 de ESTA CIUDAD. Una vez en el sitio de la diligencia se identifica plenamente y se constata que se trata del mismo bien inmueble relacionado en el DESPACHO COMISORIO No. 034 DEL 04 DE JUNIO DE 2019. Una vez en dicho lugar el Despacho es atendido por el señor LUIS ALBERTO MORENO, identificado(a) con CC 2.833.584, a quien se le anuncia los motivos de la diligencia permitiendo el ingreso VOLUNTARIO al interior del inmueble objeto de la diligencia. Acto seguido el despacho se abstiene de tomar linderos generales por encontrarse contenidos en el (os) Folio(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) No.(s) No. 370-159703 la Copia de la Escritura Pública No. 241 del 16 de Marzo de 1984 de la Notaría Octava del Circuito de CALI. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: se trata de una casa de habitación de tres niveles, con dos locales en el primer piso cada uno con persiana metálica y baño completo que según información del

Sr. Luis Alberto Moreno tiene posesión de esta primer nivel y que en el segundo y tercer piso habitan personas las cuales también tienen posesión hace 40 años de cada nivel y no es posible ingresar para hacer la descripción detallada. El inmueble cuenta con los servicios públicos básicos de ENERGIA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, GAS DOMICILIARIO TIENE, estado general de presentación y conservación es REGULAR. En este estado de la diligencia, después de alinderado y descrito el inmueble, SE DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS LOS DERECHOS DE CUOTA y de él, se le hace entrega simbólica al señor secuestre quien manifiesta: Recibo de manera simbólica y prometo cumplir con las obligaciones de mi cargo. Acto seguido el despacho procede a fijar como gastos de asistencia al señor secuestre la suma de: \$290.000, pagados en el acto por el apoderado de la parte demandante. No siendo otro el motivo de la presente, se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron.

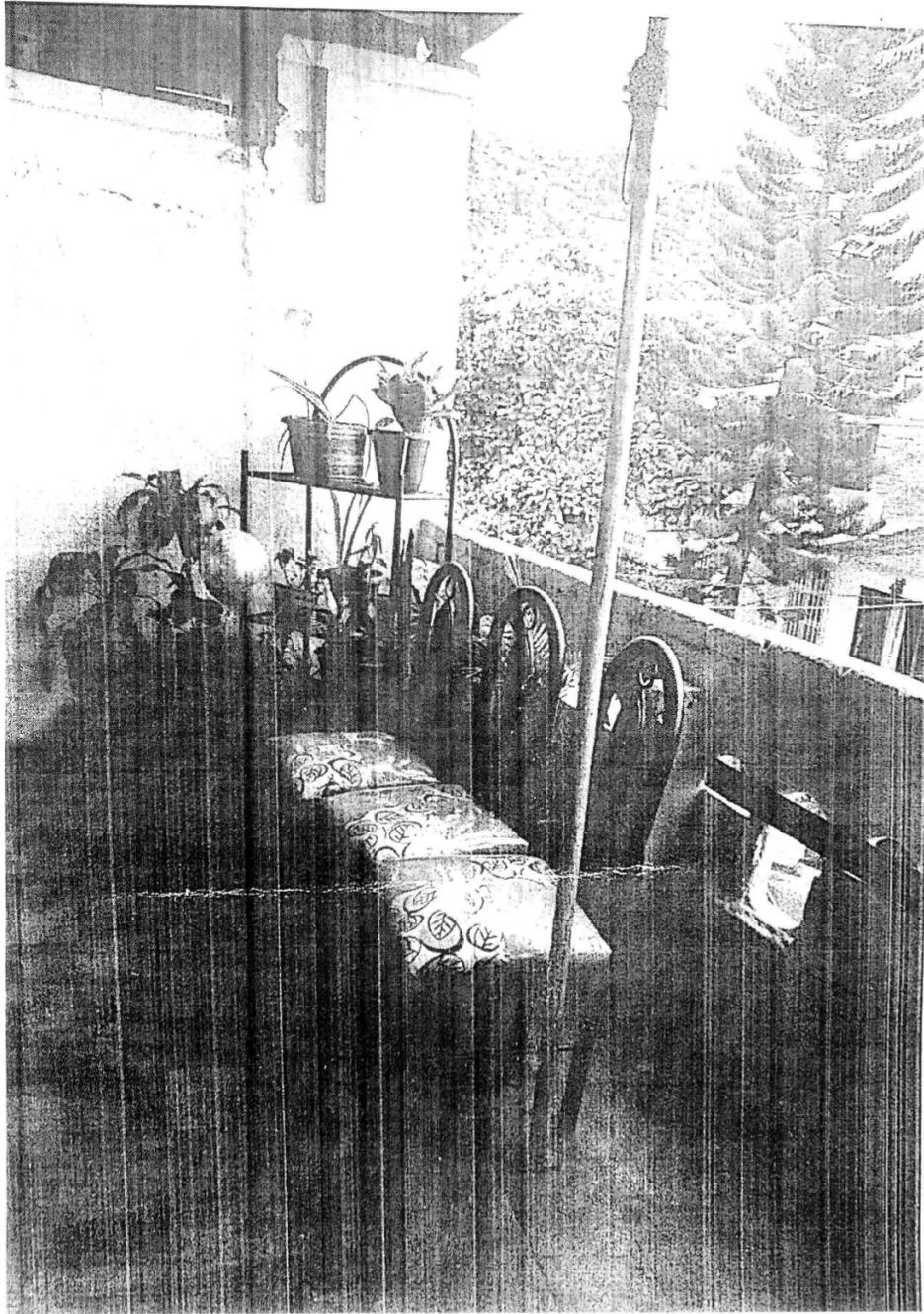

FRANCIA ELENA PEREZ VELAZQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADA


MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO
APODERADO SUS TITUTO DE LA PARTE DEMANDANTE


DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.
PAUL DAMIAN TAMAYO
SECUESTRE

LUIS ALBERTO MORENO
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

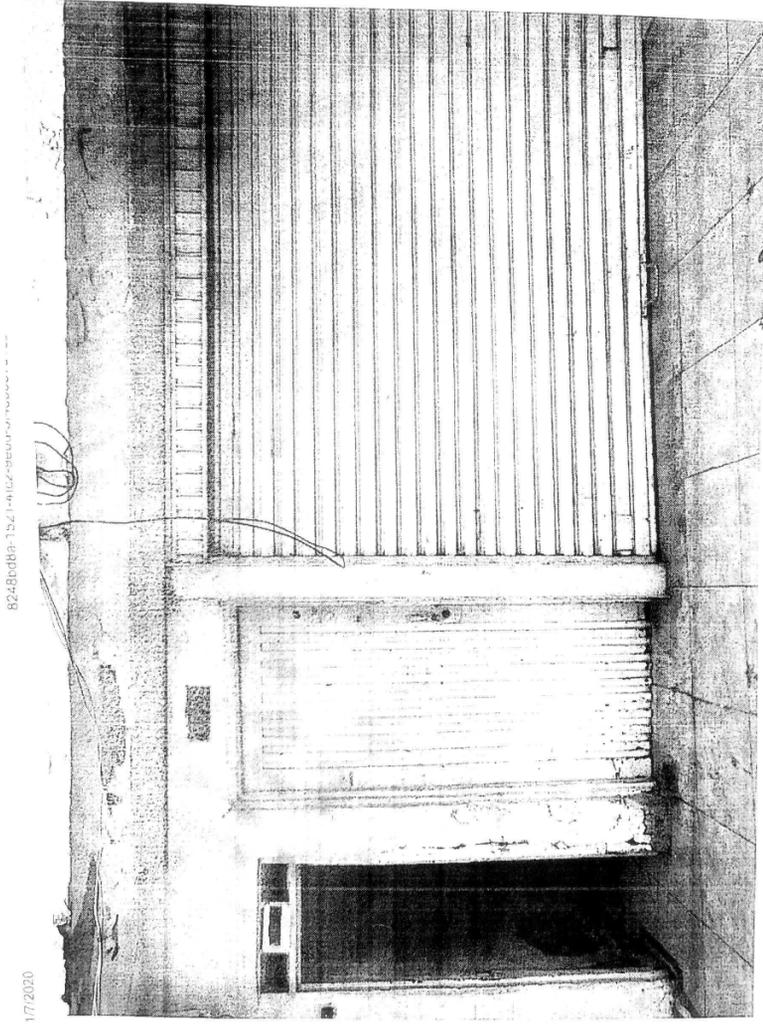
Radicado Orfeo No 202041730100169362 DEL 11/02/2020



10
126



Escaneado con CamScanner



8248bd8a-1541-4402-9e00-700000000000

1/7/2020

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

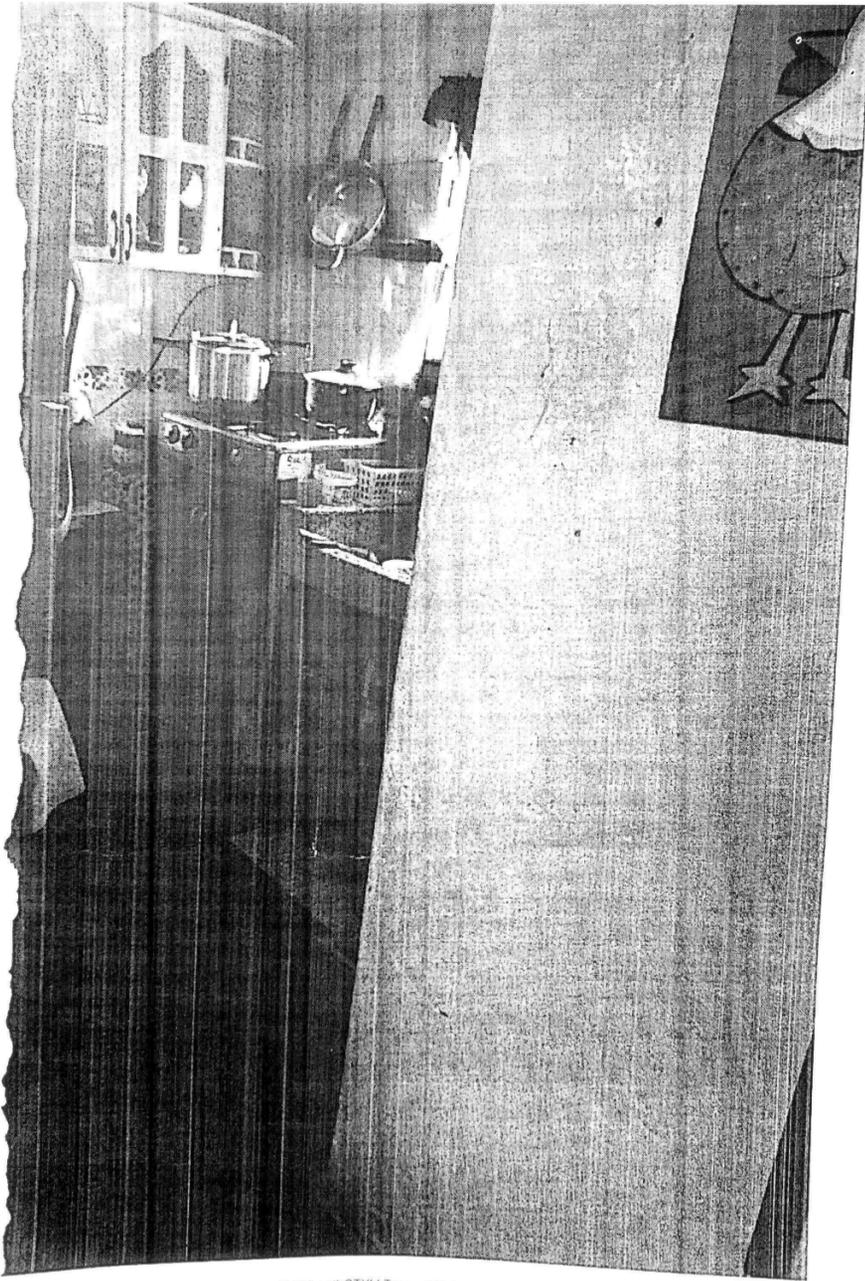
127



<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox:FMfcgzwJWrhNMqpSqtvFTXDMTN=IPiV?projector=1&messagePartId=0,1>



Escaneado con CamScanner



[//mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgxwJWrhNMqpcibGTxkbTwmmJfIDz?projector=1&messagePartId=0,1](https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgxwJWrhNMqpcibGTxkbTwmmJfIDz?projector=1&messagePartId=0,1)

1/1

Escaneado con CamScanner

Señor:
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LA CIUDAD

RAD: 201800833
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO COOMEVA SA
DDO: JAIME SUAREZ NIÑO
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA

MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.457.124 de Cali y con tarjeta profesional No 102.354 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los señores LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 2.833.584 de la Dorada (Caldas), ROSALIA TAFURTH DE DORARO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 25.420.844 de el Tambo, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.997.189 de Cali, y MARIA SUSANA OTECA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.984.335 de Cali, de la manera más respetuosa con fundamento en los artículos 151 a 158 del Código General del Proceso, comedidamente solicito a su despacho se sirva **conceder el beneficio de amparo de pobreza**, habida cuenta de que mis mandantes no tiene capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso, al igual que una caución, fianza o garantía, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia como la de las personas que se encuentran bajo el cuidado de cada uno de ellos manifestación que hago bajo la gravedad del juramento es coadyuvado por mi como apoderado judicial según las facultades conferidas en el poder que se adjunta.

HECHOS

- 1) El lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30, desde hace más de 40 años dejo de ser un lote y es ahora varias viviendas que han sido poseídas con ánimo de señores y dueños por parte de los señores ROSALIA TAFURTH DE DORADO, ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, SUSANA OTECA y LUIS ALBERTO MORENO OSTOS.
- 2) Desde hace más de 47 años la señora ROSALIA TAFURTH DE DORADO, es la primera poseedora del Bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 y empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo

- habitabile, en dicho inmueble convive con su hijo DISCAPACITADO de nombre MILTON CESAR DORADO.
- 3) Desde hace más de 42 años la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES segunda poseedora del Bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable, en dicho inmueble convive con su hija menor de edad MARIA DEL MAR MONTOYA MARTINEZ.
 - 4) La señora MARIA SUSANA OTECA es la tercera poseedora del bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable hace más de 36 años, quien convive con su compañero permanente y su hijo.
 - 5) El señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS es el cuarto y último de los poseedores del bien inmueble ubicado en la calle 4 Oeste con diagonal 50 -26/28/30 empezó a realizar mejoras en el predio para hacerlo habitable hace más de 30 años.
 - 6) La señora ROSALIA TAFURT DE DORADO en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos, como lo menciona en la declaración extrajuicio.
 - 7) La señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos, como lo menciona en la declaración extrajuicio aportada.
 - 8) La señora MARIA SUSANA OTECA en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos, como lo menciona en la declaración extrajuicio.
 - 9) El señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS es comerciante como lo menciona en la declaración extrajuicio aportada.
 - 10) Teniendo en cuenta las manifestaciones de mis poderdantes en las declaraciones extrajuicios presentadas, se puede verificar que son personas que se encuentran en la actualidad sin un trabajo y un sustento económico.
 - 11) Mis poderdantes son personas de estrato 2 que no cuentan con estudios profesionales, y la mayoría no ingreso ni al bachillerato por falta de recursos económicos, igualmente estamos en una vivienda donde hay menores, personas discapacitadas y un adulto mayo de 79 años.
 - 12) Mis mandantes dependen en estos momentos de la caridad de familiares, vecinos y amigos para poder solventar las necesidades básicas.
 - 13) La señora ROSALIA TAFURTH DE DORADO, vive en la casa que posee hace más de 47 años con un hijo discapacitado de nombre MILTON CESAR DORADO a quien debe proporcionarle alimentos, y medicamentos.
 - 14) La señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, vive en la casa que posee hace más de 42 años en la actualidad con una hija menor de edad de nombre MARIA DEL MAR MONTOYA MARTINEZ quien tiene 14 años a la menor mi mandante debe de proporcionarle alimentos y estudio.

14
130

- 15) El señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, como comerciante se ha visto afectado por la Pandemia, reduciendo sus ingresos en un 80 por ciento, y más que es una persona de la tercera edad con 79 años.
- 16) La señora MARIA SUSANA OTECA es una persona que se encuentra desempleada al igual que su esposo y su hijo quienes perdieron sus trabajos por la Pandemia del Covid 19, teniendo los recursos mínimos para su subsistencia.
- 17) Los recursos económicos de mis mandantes no permiten realizar pagos de cauciones, garantías o fianzas, debido a que por hecho notorio que se vive en la actualidad con la Pandemia se han quedado sin trabajo y sin sustento alguno para ellos y sus familias.
- 18) Al no tener recursos fijos se verían afectados en caso de tener que pagar la caucion que ordena el Juzgado, ya que entrarían en detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y de las personas que tienen a cargo.
- 19) El artículo 151 del Código General del Proceso les concede a mis mandantes el derecho a solicitar el beneficio de amparo de pobreza, a lo cual se dirige el presente escrito.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

- a. Siete fotos del predio.
- b. Declaración Extra juicio de Rosa Piedad Martínez.
- c. Declaración Extra juicio de Luis Alberto Moreno Ostos.
- d. Declaración Extra juicio de Maria Susana Oteca.
- e. Declaración Extra juicio de Rosalia Tafurth de Dorado

TESTIMONIALES

Para que corroboren y ratifiquen la situación económica de mis poderdantes y sus entornos familiares solicito muy respetuosamente se escuche a las siguientes personas:

1. **EDIE ZUÑIGA BARONA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.828.252, email ezuñigabarona01@hotmail.com, teléfono 3215344478.
2. **FERNEY MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.690.964 email fmontoyavirona01@hotmail.com, teléfono 3215286925.
3. **MILTON CESAR DORADO TAFUR**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.398.324 con email mdoradotafur01@hotmail.com telefono 3167299777

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULOS 151 al 158 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias aplicables al caso.

De otra parte, el solicitante se encuentra relevado de probar su condición de pobre, pues basta afirmar dicha calidad bajo la gravedad de juramento, que se considera efectuada con la presentación de la solicitud.

Vale la pena decir que esta figura está íntimamente relacionada con el derecho fundamental al debido proceso y el derecho a la defensa técnica, por esa razón tiene protección y relevancia constitucional (C. P. María Elizabeth García).

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición en razón de la vecindad de los peticionarios, el lugar y domicilio de los poseedores y del bien inmueble.

NOTIFICACIONES

Para los efectos de las notificaciones, señalo las siguientes direcciones:

Mi dirección de notificación es la calle 2 Oeste No 2- 41 Edificio Borinquen oficina 301 de la ciudad de Cali, teléfono 8933462 Cel: 316 2948429 email: marcoarengifo@hotmail.com.

Las de mis mandantes

SUSANA OTECA, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/39 de la ciudad de Cali, email susanaoteca02@hotmail.com

ROSALIA TAFURTH DE DORADO, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30 de la ciudad de Cali, email rosaliadorado02@hotmail.com

ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30 de la ciudad de Cali, email rosamartinezmarles02@hotmail.com

LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, en la calle 4 Oeste D 50 – 26/28/30, de la ciudad de Cali, teléfono 311 3678260 email morenoostos02@hotmail.com

Respetuosamente,


MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
C.C No 94.457.124 de Cali
T.P No 102.354 del C.S de la Judicatura

15
13/1

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Radicado: 201800833
Asunto: Otorgamiento de poder solicitando Levantamiento de Embargo y Secuestro
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COOMEVA SA
Demandados: JAIME SUAREZ NIÑO
Despacho de Origen: Juzgado 21 Civil Municipal de Cali

LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 2.833.584 la Dorada (Caldas), ROSALIA TAFURTH DE DORADO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 25.420.844 de El Tambo (Cauca), ROSA PIEDAD MARTNEZ MARLES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.997.189 de Cali y MARIA SUSANA OTECA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.984.335 de Cali, por medio del presente escrito otorgamos Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.457.124 de Cali y con tarjeta profesional No 102.354 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como TERCEROS POSEEDORES y TENEDORES del inmueble que se distingue con la siguiente dirección Calle 4 Oeste No D – 50 – 26/28/30 y con número de matrícula inmobiliaria 370-159703, de propiedad del señor JAIME SUAREZ NIÑO, Otorgamos poder para que nuestro apoderado asuma Nuestra representación hasta su terminación dentro del asunto de la referencia, **solicitando el levantamiento del embargo y secuestro** con respecto al inmueble que somos poseedores y tenedores del inmueble ubicado en la dirección Calle 4 Oeste No D – 50 – 26/28/30, de Cali (Valle) distinguido con la Matrícula Inmobiliaria Número 370-159703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali. Diligencia de secuestro que se llevó a efecto el día 14 de febrero de 2020 por el profesional Universitario adscrito a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, atendiendo comisión conferida que se dispuso por ese Juzgado librándose el Despacho Comisorio N° 034 del 4 de junio de 2019

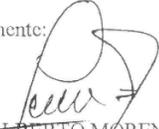
Además de las facultades generales establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, cuenta mi apoderado para disponer del derecho en litigio, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, recibir, cobrar depósitos judiciales, solicitar la suspensión del proceso, proponer incidentes, recursos, tutelas, representarme en conciliaciones, tachar documentos de falsos, desconocer documentos, coadyuvar amparo de pobreza que estoy solicitando en escrito aparte; y en fin, todas las necesarias para llevar a cabo este mandato, sin que se pueda alegar, insuficiencia de poder.

MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
ABOGADO
Email: marcoarengifo@hotmail.com
Tel: 8933462 Cel: 316 2948429 - 301 7872788
Oficina Calle 2 Oeste No 2-41 Edificio Borinquen 301

Solicitamos señor Juez, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado en los términos de este mandato.

El email de nuestro apoderado es marcoarengifo@hotmail.com.

Atentamente:



LUIS ALBERTO MORENO OSTOS
C.C No 2.833.584 La Dorada (Caldas)

x Rosalia Tafurth
ROSALIA TAFURTH DE BORADO
C.C No 25.420.844 de El Tambo

x Rosa Piedad Martínez
ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES
C.C No 31.997.189 de Cali

x Maria Susana Oteca
MARIA SUSANA OTECA
C.C No 31.984.335 de Cali

Acepto:



MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO
C.C No 94.457.124 de Cali
T.P No 102.354 del C.S. de la Judicatura

Rosa Piedad Martínez
C.C-31997.189 de cali

Rosalía Tafurth
C. 25420844

maria susana oteca
31984335



NOTARIA ONCE DE CALI

ACTA DE DECLARACION NOTARIAL No. 1882- 2020

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy ¹⁶21 del mes de JULIO del año Dos Mil Veinte (2020), al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo notario Titular es el Doctor ALFONSO RUIZ RAMIREZ, compareció ROSALIA TAFURTH DE DORADO a quien identifiqué con la cedula de ciudadanía No.25.420.844 expedida de EL TAMBO y expreso su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 DE 1.989. En este estado el suscrito notario impuso al compareciente de la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y PREGUNTADO por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliados (a) en la ciudad CALI en la CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No. 50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO TELEFONO:5537448-316-7299777 Profesión u ocupación: DESEMPLEADA-AMA DE CASA estado civil: SOLTERA PREGUNTADO por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad de juramento que soy madre de 01 hijo de nombre MILTON CESAR DORADO TAFURTH en la actualidad mayor de edad, mi hijo es discapacitado Con quien vivo en la dirección antes mencionada, desde hace 47 años aproximadamente, Manifiesto que he sido poseedora de forma pacífica y de buena fe del bien inmueble ubicado en la CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO, Se y me consta que los señores LUIS ALBERTO MORENO, MARIA SUSANA OTECA Y ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES , también han sido poseedores , siempre han vivido y usufructuado el bien ,realizándole mejores que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, maga obras, hemos actuado frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. Rindo esta declaración para que sirva como prueba en el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Yo, MARIA SUSANA OTECA identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.335 de Cali, en calidad de testigo manifiesto que lo dicho por la señora ROSALIA TAFURTH DE DORADO. ES CIERTO. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy 21 de JULIO de 2020.

NOTA: EL BOLSAS (A) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYO (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERRORES Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DADO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME (Directiva Notarial 513.800 - IVA 52.584, Resolución 00.299 del 12 de febrero de 2020).

EL DECLARANTE,

Rosalia Tafurth
ROSALIA TAFURTH DE DORADO

LA TESTIGO

Maria Susana Oteca
MARIA SUSANA OTECA



Avenida Roosevelt número 39 A- 36. Tel: 3724848
E-mail: notaria11call@emcall.net.co

ACTA DE DECLARACION NOTARIAL No. 1881-2020

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **21** del mes de **JULIO** del año Dos Mil **Veinte (2020)**, al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ**, compareció: **MARIA SUSANA OTECA** a quien identifiqué con la cedula de ciudadanía No. **31.984.335** expedida de **CALI** y expreso su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto **1557 DE 1.989**. En este estado el suscrito notario impuso al compareciente de la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedé anotado, soy domiciliados (a) en la ciudad **CALI** en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No. 50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO TELEFONO:310-4600829** Profesión u ocupación: **DESEMPLEADA** estado civil: **SOLTERA CON UNION LIBRE** **PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad de juramento que soy madre de 01 hijo de nombre **EDWIN SALAZAR OTECA** en la actualidad mayor de edad Con quien vivo en la dirección antes mencionada, también vivo con mi compañero el señor **PROSPERO ALBAN FIGUEROA** desde hace 36 años aproximadamente, Manifiesto que he sido poseedora de forma pacífica y de buena fe del bien inmueble ubicado en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 SEGUNDO PISO BARRIO EL CORTIJO**, Se y me consta que los señores **LUIS ALBERTO MORENO, ROSALIA TAFURTH Y ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES**, también han sido poseedores, siempre han vivido y usufructuado el bien, realizándole mejores que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, maga obras, hemos actuado frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. Rindo esta declaración para que sirva como prueba en el proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**. Yo, **ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.997.189 de Cali, en calidad de testigo manifiesto que lo dicho por la señora **MARIA SUSANA OTECA**. **ES CIERTO**. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **21** de **JULIO** de **2020**.

NOTA: EL DECLARANTE DE MANIFIESTA QUE LEYÓ (RON) SU DECLARACION ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA NI EN ELA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACION QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCION DE DINERO. CONFORME (Decreto Notarial) 513.800 - IVA 52.584, Revolucion 02 296 del 13 de febrero de 2020.

EL DECLARANTE,

Maria Susana Oteca
MARIA SUSANA OTECA

LA TESTIGO

Rosa Piedad Martinez Marles
ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES

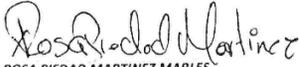

EL NOTARIO
ALFONSO RUIZ RAMIREZ
AEBT

ACTA DE DECLARACION NOTARIAL No. 1879- 2020

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **21** del mes de **JULIO** del año Dos Mil **Veinte (2020)**, al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ** compareció: **ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES** a quien identifiqué con la cedula de ciudadanía No. **31.997.189** expedida de **CALI** y expreso su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto **1557 DE 1.989**. En este estado el suscrito notario impuso al compareciente de la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliados (a) en la ciudad **CALI** en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 TERCER PISO BARRIO EL CORTIJO TELEFONO:314-5228912** Profesión u ocupación: **DESEMPLEADA** estado civil: **SOLTERA** **PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad de juramento, que en calidad de MADRE CABEZA DE HOGAR de la menor **MARIA DEL MAR MONTOYA MARTINEZ (14 AÑOS DE EDAD)** Con quien vivo en la dirección antes mencionada, desde hace 42 años aproximadamente, tengo otras dos hijas de nombre **MARIA ISABEL AGREDO MARTINEZ Y SOLANGY ALEXANDRA NARVAEZ MARTINEZ** quienes son mayores de edad, mis hijas vivieron conmigo en esta casa allí las críe vele por ellas hasta que ya hicieron su vida aparte. Manifiesto que he sido poseedora de p forma pacífica y de buena fe del bien inmueble ubicado en la **CALLE 4 OESTE CON DIAGONAL 50 No.50-28 TERCER PISO BARRIO EL CORTIJO**, Se y me consta que los señores **LUIS ALBERTO MORENO, ROSALIA TAFURTH Y MARIA SUSANA ORTECA**, también han sido poseedores , siempre han vivido y usufructuado el bien ,realizándole mejores que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, maga obras, hemos actuado frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. Rindo esta declaración para que sirva como prueba en el proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**. Yo, **MARIA SUSANA OTECA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.984.335** de Cali, en calidad de testigo manifiesto que lo dicho por la señora **ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES ES CIERTO**. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **21 de JULIO de 2020**.

QUE LEYO (ERUN) SU DECLARACION ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSECUENTE CUALQUIER DATO O INFORMACION QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO SECTURARA RECLAMO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA, NI SE HARA NINGUNA DEVOLUCION DE DINERO. CONFORME (CON) LA NOTARIA 513.600 Y IVA 51.584. Revisado el 29 de Jul de 2020

EL DECLARANTE,


ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES

LA TESTIGO


MARIA SUSANA OTECA



ACTA DE DECLARACION NOTARIAL NO. 1880 - 2020

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy 21 del mes de JULIO del año Dos Mil Veinte (2020), al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor ALFONSO RUIZ RAMIREZ, compareció: LUIS ALBERTO MORENO OSTOS a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía No. 2.833.584 expedida en LA DORADA, y expresó su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1.989; En este estado el suscrito Notario impuso al compareciente la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y PREGUNTADO por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliado en CALI, con residencia en la CALLE 14 A NO. 49-78 BARRIO LA SELVA, TELEFONO: 3113678260 profesión u ocupación: COMERCIANTE de estado civil: CASADO. PREGUNTADO por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad del juramento que junto con las señores ROSALIA TAFURTH, ROSA PIEDAD MARTINEZ y MARIA SUSANA OTECA, hemos sido poseedores de forma PACIFICA y de BUENA FE del bien inmueble ubicado en la Calle 4 oeste D No. 50-26/28/30, donde siempre hemos vivido y usufructuado el bien, realizándole mejoras que el predio requiere y cancelando todos los recibos de servicios públicos domiciliarios, incluyendo los impuestos de predial, megaobras, actuando frente a la propiedad y terceros como señores y dueños del inmueble. PREGUNTADO: desea agregar algo más? Contestó: El objeto de la presente declaración es servir como prueba para ser presentada en el proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARA ADQUISITIVA DE DOMINIO del señor LUIS ALBERTO MORENO OSTOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.833.584 de La Dorada (Caldas), ROSALIA TAFURTH DE DORADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.420.844 de El Tambo, la señora ROSA PIEDAD MARTINEZ MARLES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.997.189 de Cali y MARIA SUSANA OTECA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.335 de Cali. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy 21 de JULIO de 2.020. NOTA: EL (LOS-LA) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME (Derechos Notariales \$13.600 + IVA \$2.584, Resolución 01299 del 11 de Febrero de 2020).

EL DECLARANTE,


LUIS ALBERTO MORENO OSTOS

EL NOTARIO,


ALFONSO RUIZ RAMIREZ
RCS



20
136



2
137

